Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
1 AGO 2023
HORA
FIRMA

L. M. N° 637/23

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 637/2023

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Const. Canal Desague Pluvial 6 de agosto de Av. Blanco Galindo a Mercado 27 de mayo D-1, D-2 y D-3).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota CITE DESP N° 704/2023 de fecha 31 de julio de 2023, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N° 1464/23 en fecha 31 de julio de 2023, dirigida a Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; **Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria (Const. Canal Desague Pluvial 6 de agosto de Av. Blanco Galindo a Mercado 27 de mayo D-1, D-2 y D-3)**, adjuntando informes respectivos.

Que, La documentación presentada por el Ejecutivo Municipal para la Modificación Presupuestaria en cumplimiento al D.S. N° 3607 y normas Administrativas conexas de actual vigencia, toda la documentación elaborada y presentada en los distintos informes, es de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal consistentes en:

- *Mediante Informe Legal DJ Nº 711/2023, realizada por el Abg. Armando E. Copali S. DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q. vía Dr. Boris Mercado Villarroel SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 31 de julio de 2023, con referencia "Informe Legal Reformulado Modificación Presupuestaria".*
 (...)

- *Mediante Informe Financiero según GAMQ/DF/LHA/Nº048/2023, realizada por la Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 31 de julio de 2023, con referencia "REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA".*
 (...)

- *Mediante Informe Técnico según SMPDT/JSP 351/23, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, vía Lic. Vaneza N. Quispe Z. JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. José Fernando Centellas Enríquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES, Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 31 de julio de 2023, con referencia "REFORMULADO MODIFICACION PRESUPUESTARIA.*

- *Mediante Informe según SMPDT/SISIN WEB Nº 099/2023, realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB – CONVENIOS, vía Lic. Vanesa N. Quispe Zambrana JEFE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. José Fernando Centellas Enríquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, dirigido al Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, de fecha 29 de mayo de 2023, con referencia "Confirmación Nombre de Proyecto".*
 (...) El motivo de la presente es CERTIFICAR el Nombre del proyecto del Municipio de Quillacollo, también confirmar que cuenta con CÓDIGO SISIN y es como sigue:

CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
13020167300000	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL 6 DE AGOSTO DE AV. BLANCO GALINDO A MERCADO 27 DE MAYO D-1, D-2 Y D-3	3.734.744,15

- *Mediante Informe Técnico según CITE:DPOS.Nº204/23, realizada por el Arq. Juan Edwin Condori Chávez PROFESIONAL H- ARQUITECTO A, vía Arq. José Fernando Centellas Enríquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, Arq. Wilbert Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D.T., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q., de fecha 24 de mayo de 2023, con referencia "REMISION DE INFORME DE CORRECCIONES A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DE POA 2023 DEL PROYECTO "CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL 6 DE AGOSTO DE AV. BLANCO GALINDO A MERCADO 24 DE MAYO D-1, D-2 Y D3"".*
 (...)
- *Mediante Informe Técnico según CITE:DPOS.INF.Nº211/23, realizada por el Arq. Juan Edwin Condori Chávez PROFESIONAL H- ARQUITECTO A, vía Arq. José Fernando Centellas Enríquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, Arq. Wilbert Oporto*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D.T., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q., de fecha 24 de mayo de 2023, con referencia "INFORME TECNICO".

(...) La presente solicitud de modificación presupuestaria consta del siguiente proyecto: El proyecto "CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL 6 DE AGOSTO DE AV. BLANCO GALINDO A MERCADO 27 DE MAYO 0-1, 0-2 Y 0-3" el cual tiene un presupuesto de Bs. 3.734.744,15 (Tres millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con 15/100) para compra de materiales tal como se refleja en el cuadro siguiente:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

CONTRATACION POR TIPO DE CONTRATACION				
BIENES				
ITEMS Nº 1				
DETALLE	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANT.	TOTAL
ARENA LAVADA	M3	120	977	117.240,00
GRAVA LAVADA CLASIFICADA	M3	120	1415	169.800,00
PIEDRA MANZANA	M3	120	40	4.800,00
ITEMS Nº 2				
MADERA DE CONSTRUCCION	PIE2	8	860,00	6.880,00
ITEMS Nº 3				
CEMENTO	BOLSA(50KG)	47	13.134,00	617.298,00
TUBERIA PVC D=16" SDR-41 U/ANILLO	PZA	2431,38	59,00	143.451,42
ITEMS Nº 4				
FIERRO CORRUGADO DE CONSTRUCCION Nº 12	BARRA	105	18.316,45	1.923.226,73
PERFIL "L" 2" x 1/8" (BARRA 6M)	BARRA	245	50,00	12.250,00
PLETINA 1/4"X2" (BARRA 6M)	BARRA	240	34,00	8.160,00
ALAMBRE DE AMARRE	KG	14	3.199,80	44.797,20
PLANCHA DE FE 1/8" (FORMALETA CANAL)	M2	183	649,60	118.876,80
PERFIL ANGULAR 1 1/2"x3/16" 6MTS. (FORMALETA CANAL)	BARRA	235	344,00	80.840,00
ITEMS Nº 5				
ELECTRODOS	KG	30	145,00	4.350,00
ITEMS Nº 6				
MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	M3	2250	80,25	180.562,50
ALQUITRÁN 85/100	TURRIL	2300	12,00	27.600,00
ITEMS Nº 7				
ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONFORMACION DE PLATAFORMA	M2	13	1.139,50	14.813,50
ALQUILER DE MAQUINARIA PARA COLOCADO DE MEZCLA ASFALTICA	M2	28	1.139,50	31.906,00
ALQUILER DE MAQUINA IMPRIMADORA	M2	8	1.139,50	9.116,00
ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	HR	250	827,80	206.950,00
ITEMS Nº 8				
HERRAMIENTAS MENORES DE ALBAÑILERIA	GLB	12.026,00	1,00	12.026,00
				3.734.744,15

- *Mediante Informe según CITE:DPOS.INF.Nº158/23, realizada por el Arq. Juan Edwin Condori Chávez PROFESIONAL H- ARQUITECTO A, vía Arq. José Fernando Centellas Enríquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, Arq. Wilbert Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D.T., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q., de fecha 28 de abril de 2023, con referencia "REMISION DE INFORME TECNICO DE CONDICIONES PREVIAS".*

 (...) numeral 9) Conclusiones y recomendaciones.

 Dar curso al proyecto ya que al ejecutar mejorara el drenaje de aguas pluviales en la zona, los beneficios socioeconómicos serán mayores, acceso a nuevos centros de empleo y otros servicios sociales y el fortalecimiento de las economías locales. En este sentido que de acuerdo el marco de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 528 de 12 de junio de 1997 en su Art.12 el G.A.M.Q. ejecutará el proyecto por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, a través de la Secretaría Municipal Técnica del G.A.M.Q.

Que, del análisis financiero realizado a la solicitud de **Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (Const. Canal Desague Pluvial 6 de agosto de Av. Blanco Galindo a Mercado 27 de mayo D-1, D-2 y D-3)** propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene que mediante Informe Financiero y de la revisión al **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** la documentación adjunta, habiéndose revisado el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en fecha 09 de agosto de 2023, se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias.

Que, según informe SMPDT/JSP 351/2023 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria que indica textual:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	1	1	0	0000	01	41	113	25220	0	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	618.511,32
1302	1	1	0	0000	01	41	113	15400	0	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	31.187,00
1302	1	1	340	0000	21	41	113	22500	0	0	SEGUROS CONTRA ACCIDENTES Y TODO RIESGO DE INMUBLES, VEHICULOS Y MAQUINARIA	937.677,00
1302	1	1	340	0000	5	41	113	43310	0	0	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	855.663,83
1302	1	1	340	0000	5	41	113	43120	0	0	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	818.027,00
1302	1	1	340	0000	5	41	113	43700	0	0	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	293.412,00
1302	1	1	340	0000	5	41	113	43500	0	0	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	32.460,00
1302	1	1	340	0000	5	41	113	43600	0	0	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	12.950,00
1302	1	1	340	0000	5	41	113	43110	0	0	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	74.856,00
TOTAL												3.734.744,15

Del cuadro se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias.

Estas disminuciones presupuestarias serán de la categoría programática 00-0-001, 340-0-021 y 340-0-005 con una fuente de financiamiento: TRANSFERENCIAS TGN (41/113).
Serán distribuidas de la siguiente manera:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	1	1	110	13020167300000	00	41	113	23200	0	0	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL 6 DE AGOSTO DE AV. BLANCO GALINDO A MERCADO 27 DE MAYO D-1,D-2 Y D-3	262.585,50
1302	1	1	110	13020167300000	00	41	113	31300	0	0	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL 6 DE AGOSTO DE AV. BLANCO GALINDO A MERCADO 27 DE MAYO D-1,D-2 Y D-3	6.880,00
1302	1	1	110	13020167300000	00	41	113	34110	0	0	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL 6 DE AGOSTO DE AV. BLANCO GALINDO A MERCADO 27 DE MAYO D-1,D-2 Y D-3	208.162,50
1302	1	1	110	13020167300000	00	41	113	34500	0	0	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL 6 DE AGOSTO DE AV. BLANCO GALINDO A MERCADO 27 DE MAYO D-1,D-2 Y D-3	760.749,42
1302	1	1	110	13020167300000	00	41	113	34600	0	0	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL 6 DE AGOSTO DE AV. BLANCO GALINDO A MERCADO 27 DE MAYO D-1,D-2 Y D-3	2.188.150,73
1302	1	1	110	13020167300000	00	41	113	34700	0	0	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL 6 DE AGOSTO DE AV. BLANCO GALINDO A MERCADO 27 DE MAYO D-1,D-2 Y D-3	291.840,00
1302	1	1	110	13020167300000	00	41	113	34800	0	0	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL 6 DE AGOSTO DE AV. BLANCO GALINDO A MERCADO 27 DE MAYO D-1,D-2 Y D-3	12.026,00
1302	1	1	110	13020167300000	00	41	113	39700	0	0	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL 6 DE AGOSTO DE AV. BLANCO GALINDO A MERCADO 27 DE MAYO D-1,D-2 Y D-3	4.350,00
TOTAL												3.734.744,15

El mismo se aprobó por la mayoria de los dirigentes del Control Social de los D-1,D-2 y D-3, en cumplimiento al art. 7 Ley 341 y MANUAL METODOLOGICO PARA EL CONTROL SOCIAL del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional numeral 13.3 (...) "*además, el pronunciamiento de la PyCS para aprobar el POA, Reformulado del POA debe regularse en sus Leyes Municipales de PyCS, con la mayoria de los representantes de las organizaciones sociales y no así con la firma de una organización social*".

Expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria intrainstitucional no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo a la fecha. Considerando el principio de buena fe en los actos administrativos, Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del articulo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la linea jurisprudencial (1260/2006-R de fecha 11 de diciembre de 2006), los informes presentados por el Ejecutivo Municipal son de entera responsabilidad de las Unidades que intervienen y respaldan el presente trámite.

De acuerdo a lo expresado anteriormente, se considera procedente la modificación presupuestaria intrainstitucional, para gastos de inversión (proyectos y actividades) identificados, y que habiendo analizado la estructura programática de la unidad ejecutora que solicita la modificación presupuestaria, se determina que las mismas, se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2023.

Que, según Informe Técnico se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis de la documentación remitida:

PROYECTO: "CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL 6 DE AGOSTO DE AV. BLANCO GALINDO A MERCADO 27 DE MAYO D-1, D-2 y D3", con un monto referencial de Bs. 3.734.744,15 (Tres millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro 15/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de cite: GAMQ--INF. 158/2023, elaborado por

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

Ing. Juan Edwin Condori Chavez Profesional H, en la documentación remitida y revisada la misma no presenta observaciones técnicas para la devolución.

Informe Legal

Los problemas en el centro del Municipio de Quillacollo van relacionados con los desbordes e inundaciones en épocas de precipitaciones fluviales, existe la necesidad de mejorar el desagüe pluvial estos, son de suma importancia. El desfogue pluvial en temporada de lluvias dentro el Municipio de Quillacollo es urgente de solucionar.

En cuanto a las actas de compromiso social señala que está será firmada en señal de conformidad juntamente con los representante y vecinos beneficiarios la revisión de la misma se evidencia la ausencia de la firmas de los vecinos, solo se cuenta con la firma de los representantes, cabe señalar que la misma presenta certificación de parte de EMAPAQ que recomienda que se realice el cambio de la tubería con la que cuentan los mencionados Distritos, debido a que ya habrían cumplido su tiempo de vida útil. El presente proyecto es de gran necesidad para los distritos a fin de evitar futuros posibles percances en épocas de lluvia.

Cabe señalar que según lo vertido dentro los informes acompañados en la presente carpeta emitidos por funcionarios del Ejecutivo Municipal se puede evidenciar que la modalidad de ejecución de la obra "Const. Canal De Desagüe Pluvial 6 de Agosto de Av. Blanco Galindo a Mercado 27 De Mayo D-1, D-2 y D-3", se la realizara por Administración Directa, la cual se encuentra establecido en la Resolución Ministerial N° 528 de 12 de junio de 1997, del Reglamento Básico de Operaciones del Sistema Nacional de Inversión Pública, misma que a la letra señala: *"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o* ***directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora."***

Consecuentemente de la revisión a la documentación aportada para la presente modificación, no se cuenta con observaciones por la parte financiera y técnica para la Modificación Presupuestaria al POA 2023, correspondiente a la incorporación de presupuesto para el proyecto "Const. Canal De Desagüe Pluvial 6 De Agosto De Av. Blanco Galindo A Mercado 27 De Mayo D-1, D-2 y D-3," por lo que se estaría cumpliendo con las directrices y principios básicos para la presente modificación conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.M. 115/2015 y R.M 528, en virtud de los informes por la parte financiera , técnica y legal de este Concejo Municipal y en aplicación de lo establecido en la R.S. Nº 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuestos que es su **Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto** *"a) Equilibrio, b) Sostenibilidad, c) Universalidad, d) Transparencia: El presupuesto debe ser expresado en términos claros, y difundido tanto al interior de cada entidad como para conocimiento público. e) Flexibilidad."* por lo que en cumplimiento a lo vertido por la parte financiera, técnica y legal de este Concejo Corresponde recomendar su consideración y consecuente aprobación salvo mejor parecer del Pleno del Concejo Municipal de Quillacollo.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional,** establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: **"...Cumplir la Constitución y las leyes"** y *"...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública"*.

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: *"...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."*

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su ***Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.*** *"El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda"*.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye *"(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: **a) Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador..."*.

Que, la **Ley 482, articulo 16 numeral 4,** que establece como atribución del concejo Municipal *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*. ***Numeral 14*** *"Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados"*.

Que, la **LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria** en su ***Artículo 4.*** *"Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables"*. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la **LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales**, en su ***Artículo 8.*** *"El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento"*.

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 *(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión"*.

Que, la **LEY N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, Disposiciones Finales,** *"Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018"*.

Que, la **LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).**
I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la **Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA)** de fecha 12 de junio de 1997, en su Articulo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.
"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

Que, la **Norma Básica Sistema de Presupuestos** aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: "*El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto*".

Que la **Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023** aprobadas con la Resolución Biministerial Nº 021 de fecha 22 de julio de 2022 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:
a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el **Clasificador Presupuestario gestión 2023** aprobadas con la Resolución Ministerial Nº 216 de fecha 18 de julio de 2022, Resuelve en el punto SEGUNDO.- "*Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2023.*"

Que, la **Resolución Ministerial Nº 115/2015 (Reglamento de Pre inversión)** en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "*Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un **Informe Técnico de Condiciones Previas**, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio.*"

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:
En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 10 de agosto de 2023, recomiendan aprobar la **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (Const. Canal Desague Pluvial 6 de agosto de Av. Blanco Galindo a Mercado 27 de mayo D-1, D-2 y D-3),** acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 10 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (Const. Canal Desague Pluvial 6 de agosto de Av. Blanco Galindo a Mercado 27 de mayo D-1, D-2 y D-3),** por un monto Bs. 3.734.744,15 (Tres Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro 15/100 bolivianos), en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 637/2023

Artículo 1°. – Se **APRUEBA** el **REFORMULADO MODIFICACIÓN (Const. Canal Desague Pluvial 6 de agosto de Av. Blanco Galindo a Mercado 27 de mayo D-1, D-2 y D-3),** por un monto de Bs. 3.734.744,15 (Tres millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro 15/100 bolivianos, según D.S. 3607, de acuerdo al siguiente detalle:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	1	1	0	0000	01	41	113	25220	0	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL	618.511,32
1302	1	1	0	0000	01	41	113	15400	0	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL	91.167,00
1302	1	1	340	0000	21	41	113	22500	0	0	SEGUROS CONTRA ACCIDENTES Y TODO RIESGO DE INMUBLES, VEHICULOS Y MAQUINARIA	937.677,00
1302	1	1	340	0000	5	41	113	43310	0	0	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	855.663,83
1302	1	1	340	0000	5	41	113	43120	0	0	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	818.027,00
1302	1	1	340	0000	5	41	113	43700	0	0	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	293.412,00
1302	1	1	340	0000	5	41	113	43500	0	0	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	32.460,00
1302	1	1	340	0000	5	41	113	43600	0	0	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	12.950,00
1302	1	1	340	0000	5	41	113	43110	0	0	EQUIPAMIENTO ADM. CENTRAL Y TECNICO ALCALDIA	74.856,00
TOTAL												3.734.744,15

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	1	1	110	13020167300000	00	41	113	23200	0	0	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL 6 DE AGOSTO DE AV. BLANCO GALINDO A MERCADO 27 DE MAYO D-1,D-2 Y D-3	262.585,50
1302	1	1	110	13020167300000	00	41	113	31300	0	0	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL 6 DE AGOSTO DE AV. BLANCO GALINDO A MERCADO 27 DE MAYO D-1,D-2 Y D-3	6.860,00
1302	1	1	110	13020167300000	00	41	113	34110	0	0	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL 6 DE AGOSTO DE AV. BLANCO GALINDO A MERCADO 27 DE MAYO D-1,D-2 Y D-3	208.162,50
1302	1	1	110	13020167300000	00	41	113	34500	0	0	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL 6 DE AGOSTO DE AV. BLANCO GALINDO A MERCADO 27 DE MAYO D-1,D-2 Y D-3	760.749,42
1302	1	1	110	13020167300000	00	41	113	34600	0	0	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL 6 DE AGOSTO DE AV. BLANCO GALINDO A MERCADO 27 DE MAYO D-1,D-2 Y D-3	2.188.150,73
1302	1	1	110	13020167300000	00	41	113	34700	0	0	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL 6 DE AGOSTO DE AV. BLANCO GALINDO A MERCADO 27 DE MAYO D-1,D-2 Y D-3	291.840,00
1302	1	1	110	13020167300000	00	41	113	34800	0	0	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL 6 DE AGOSTO DE AV. BLANCO GALINDO A MERCADO 27 DE MAYO D-1,D-2 Y D-3	12.026,00
1302	1	1	110	13020167300000	00	41	113	39700	0	0	CONST. CANAL DE DESAGUE PLUVIAL 6 DE AGOSTO DE AV. BLANCO GALINDO A MERCADO 27 DE MAYO D-1,D-2 Y D-3	4.350,00
TOTAL												3.734.744,15

Articulo 2.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, deberá dar estricto cumplimiento al Informe Técnico con CITE DPOS. INF. N° 211/23, emitido por el Arq. Juan Edwin Condori Chávez PROFESIONAL H- INGENIERO CIVIL A. con visto bueno del Arq. José Fernando Centellas Enríquez- Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, Arq. Wilbert W. Oporto Espinoza - Secretario de Planificación y D.T. (...) MODALIDAD DEL PROYECTO, en el marco de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 528 de 12 de junio de 1997 en su Art.12, el G.A.M.Q. ejecutará el proyecto por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

DETALLE	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANT.	TOTAL
ITEMS Nº 1				
ARENA LAVADA	M3	120	977	117.240,00
GRAVA LAVADA CLASIFICADA	M3	120	1415	169.800,00
PIEDRA MANZANA	M3	120	40	4.800,00
ITEMS Nº 2				
MADERA DE CONSTRUCCION	PIE2	6	860,00	6.880,00
ITEMS Nº 3				
CEMENTO	BOLSA(50KG)	47	13.134,00	617.298,00
TUBERIA PVC D=16" SDR-41 U/ANILLO	PZA	2431,38	59,00	143.451,42
ITEMS Nº 4				
FIERRO CORRUGADO DE CONSTRUCCION Nº 12	BARRA	105	18.316,45	1.923.226,73
PERFIL "L" 2" x 1/8" (BARRA 6M)	BARRA	245	50,00	12.250,00
PLETINA 1/4"X2" (BARRA 6M)	BARRA	240	34,00	8.160,00
ALAMBRE DE AMARRE	kg	14	3.199,80	44.797,20
PLANCHA DE FE 1/8" (FORMALETA CANAL)	M2	183	649,60	118.876,80
PERFIL ANGULAR 1 1/2"x3/16" 6MTS. (FORMALETA CANAL)	BARRA	235	344,00	80.840,00
ITEMS Nº 5				
ELECTRODOS	KG	30	145,00	4.350,00
ITEMS Nº 6				
MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	M3	2250	80,25	180.562,50
ALQUITRÁN 85/100	TURRIL	2300	12,00	27.600,00
ITEMS Nº 7				
ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONFORMACION DE PLATAFORMA	M2	13	1.139,50	14.813,50
ALQUILER DE MAQUINARIA PARA COLOCADO DE MEZCLA ASFALTICA	M2	28	1.139,50	31.906,00
ALQUILER DE MAQUINA IMPRIMADORA	M2	8	1.139,50	9.116,00
ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	HR	250	827,00	206.750,00
ITEMS Nº 8				
HERRAMIENTAS MENORES DE ALBAÑILERIA	GLB	12.026,00	1,00	12.026,00
				3.734.744,15

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

Articulo 3.- La aprobación de la modificación presupuestaria según Informe según CITE SMPDT/JSP 351/2023, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez REPSONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, Informe Técnico CITE. DPOS. INF. N° 211/23, emitido por el Ing. Juan Edwin Condori Chávez PROFESIONAL H- INGENIERO CIVIL A, mediante la presente Ley Municipal **no constituye una autorización para el gasto**, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.

Articulo 4.- La Resolución Ministerial 528 determina "*La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora*" la misma no limita la aplicación del D.S. 0181 y todas sus modificaciones para llevar adelante los procesos de contratación.

Articulo 5.- Conforme señala el D.S. 0181 articulo 32.- (MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA). "*La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión*".

Articulo 6.- La Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles **DEBERÁ INSCRIBIR EL PRESUPUESTO EN SU TOTALIDAD EN EL SIGEP Y SICOES (PAC)**, el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

Articulo 7.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 parágrafo I concordante con el inciso d) del artículo 35 incisos d) e i) del artículo 3 y artículo 24 del D.S. 0181.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. (10/08/2023)

Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Angel Ariel Echazú Navia
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

A, 25 agosto de 2023

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **637/2023** de fecha 10 de agosto de 2023, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (Qllo. 25/08/2023)

Abg. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO